

Gobierno del Estado de Nayarit

Contraloría Social en el Programa de Cultura Física y Deporte

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-18000-16-1096-2018

1096-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

El alcance de la auditoría consideró la revisión del comité de contraloría social constituido, de acuerdo con la meta establecida y del cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, para el Programa de Cultura Física y Deporte.

Antecedentes

La participación social es un elemento fundamental en la adecuada gestión de los recursos públicos, ya que, a partir de ella, la sociedad tiene una tarea primordial en la vigilancia de su ejercicio y es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

Al respecto, las disposiciones normativas en esta materia son diversas y heterogéneas; sin embargo, una de sus vertientes es la de contraloría social, la cual está normada en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y es aplicable para los programas federales de desarrollo social.

Dicha normativa establece que la Secretaría de la Función Pública emitirá Lineamientos en esta materia, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación por primera vez en octubre 2008 y una nueva versión en octubre de 2016; estos últimos son aplicables desde el ejercicio 2017.

La estrategia de contraloría social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto. Busca incorporar a los ciudadanos en la toma de decisiones del espacio público; específicamente, tienen por objeto que los beneficiarios y ciudadanos puedan vigilar y monitorear que los programas, obras y servicios se lleven a cabo según las normas y reglas de operación, y así inhibir actos de corrupción e ineficiencias; la figura participativa prevista es el comité de contraloría social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido la ASF, desde la fiscalización de la CP 2014, ha realizado auditorías a la operación de la contraloría social a la Secretaría de la Función Pública como rectora de este proceso, a dependencias federales y a las entidades federativas.

Resultados

NORMATIVA

1. El Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte (INCUFID) designó un enlace ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) para atender lo relacionado con la contraloría social.
2. Con la revisión del Convenio de Coordinación y Colaboración del Programa de Cultura Física y Deporte suscrito entre el Gobierno del Estado de Nayarit y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se validó que se incorporó en ese documento un apartado de contraloría social.
3. El Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte dispuso del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) para el Programa de Cultura Física y Deporte, el cual incluyó los apartados de planeación, promoción y operación y seguimiento; sin embargo, no incluyó las actividades establecidas en la Guía Operativa siguientes:
 - Establecer coordinación con la CONADE para acordar lo referente a la Contraloría Social.
 - Capturar en el SICS las actividades de difusión de Contraloría Social
 - Capturar en el SICS las actividades de capacitación de Contraloría Social.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó acciones para que, en lo subsecuente, en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) para el Programa de Cultura Física y Deporte, se incluyan todas las actividades establecidas en la Guía Operativa.

Adicionalmente, se presentó la propuesta en formato digital del PETCS 2018, el cual incluyó todas las actividades establecidas en la Guía Operativa para el ejercicio fiscal 2018, con lo que se solventa lo observado.

PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN

4. Con la revisión de la Guía Operativa del programa, se verificó que este documento establece que las instancias ejecutoras, para llevar a cabo la difusión, deben reproducir y distribuir los materiales proporcionados por la instancia normativa, convocar a los beneficiarios a conformar los comités de contraloría social y difundir en la página de internet del órgano estatal de cultura física y deporte y en sus redes sociales, una liga para consultar la información mencionada.

En ese sentido, el Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte presentó como evidencia de material de difusión la convocatoria emitida para la conformación de los comités de contraloría social, así como el volante para la conformación del comité; sin embargo, no hay evidencia de que dichos materiales de difusión fueron reproducidos y distribuidos entre los beneficiarios del programa. Asimismo, en ellos no se consideraron las características generales de la obra, apoyo o servicio que otorga el programa federal a los beneficiarios, tales como: tipo, monto, periodo de ejecución y fecha de entrega; requisitos para la entrega de apoyos o servicios; derechos y obligaciones de los beneficiarios; población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del programa federal; los medios institucionales para presentar quejas y denuncias; ni las medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los comités de contraloría social.

Igualmente, no se mostró evidencia de que se publicó en la página de internet del Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte o en sus redes sociales la liga para consultar los materiales de difusión publicados en la página de la CONADE, ni de la publicación de la convocatoria para la conformación de los comités de contraloría social en la página de internet o redes sociales del INCUFID.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió un oficio mediante el cual, se instruyó para que, en lo subsecuente, se realice la adecuada difusión de las convocatorias y se considere en las mismas las características generales de la obra, apoyo o servicio que otorgue el programa federal a los beneficiarios.

Adicionalmente, se presentó un oficio por medio del cual se presenta la propuesta de la Lista de asistencia de reuniones de trabajo y capacitaciones, la cual servirá como acuse de recibo al momento de la entrega del material de difusión. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que, en lo subsecuente, se publicará en la red social del Instituto las convocatorias con toda la información referente a la contraloría social, por lo que se solventa lo observado.

5. El Instituto Nayarita de Cultura Física y del Deporte presentó documentación que acredita que el personal de la Instancia Ejecutora fue capacitado por la CONADE para el ejercicio fiscal 2017, por medio de una conferencia virtual realizada el 19 de octubre de 2017.

6. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2017 el personal del INCUFID realizó una capacitación para el

Programa de Cultura Física y Deporte en materia de contraloría social; sin embargo, se proporcionó a los beneficiarios del programa y no a los miembros del comité constituido.

Además, se dispuso de la presentación “Taller de Contraloría Social Introducción 2017” y del manual de contraloría social como material de capacitación, los cuales no consideraron todos los elementos de los módulos de capacitación establecidos en la estrategia marco; tales como estructura organizativa, normativa aplicable, estructura de documentos normativos, solicitud de información y estrategia de vigilancia, usuarios, módulos, criterios de captura y resultados.

Asimismo, la entidad fiscalizada no presentó evidencia que asesoró al comité para la elaboración del escrito libre y que se les informó sobre la operación del programa y el ejercicio de sus actividades.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia del oficio mediante el cual, se instruyó para que, en lo subsecuente se realice una capacitación a los miembros del comité que se constituya, de acuerdo con los elementos de los módulos de capacitación en la Estrategia Marco, así como se asesore al comité para la elaboración del escrito libre y se informe sobre la operación del programa y el ejercicio de sus actividades.

Asimismo, mediante oficio se envió la propuesta del formato de lista de asistencia a la reunión por parte de los integrantes del comité de contraloría social, así como una presentación en Power Point, la cual será utilizada como material de capacitación y en ella se consideran los módulos establecidos en la Estrategia Marco, adicionalmente se adjuntó el formato del escrito libre, que será presentado durante la capacitación, por lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión del Programa Anual de Trabajo firmado entre la Contraloría General del Estado de Nayarit y la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública (SFP), se verificó que para el ejercicio fiscal 2017 el Órgano Estatal de Control acordó proporcionar apoyo a las actividades de contraloría social del Programa de Cultura Física y Deporte en materia de atención de quejas y denuncias.

Asimismo, el OEC informó, mediante un oficio, que para el ejercicio 2017 no se presentaron quejas o denuncias para el Programa Cultura Física y Deporte; sin embargo, no se dispuso de evidencia de los mecanismos de atención de quejas y denuncias de los beneficiarios, ni de que éstos se informaron los beneficiarios e integrantes del comité de contraloría social.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia de un oficio mediante el cual el enlace de contraloría social 2018, se comprometió a implementar y dar a conocer los mecanismos que tiene el OEC, para atender quejas y denuncias de los beneficiarios.

Asimismo, se solicitó a la Secretaría de la Contraloría General la información relacionada con los mecanismos que implementa para la atención de las quejas y denuncias del programa, así como asesoría y capacitación en materia de contraloría social al personal del Instituto.

Sin embargo, no se presentó evidencia de las acciones implementadas para que, en lo subsecuente, se realicen y se disponga de evidencia de los mecanismos de atención de quejas y denuncias por parte del Órgano Estatal de Control, por lo que no se solventa lo observado.

2017-A-18000-16-1096-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda y establezca mecanismos de control y supervisión a efecto de que, en lo subsecuente, se realicen y se disponga de evidencia de los mecanismos de atención de quejas y denuncias, y que se informe sobre éstos a los beneficiarios e integrantes del comité de Contraloría Social.

OPERACIÓN

8. Con la revisión del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social realizado por el Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte, se verificó que se realizaron todas las actividades acordadas en el programa en tiempo y forma.

9. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que en 2017 le fueron transferidos recursos del Programa Cultura Física y Deporte al Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte por un importe de 1,600.4 miles de pesos, los cuales se ministraron de la manera siguiente:

- 110.0 miles de pesos para el Premio Estatal del Deporte 2017.
- 434.4 miles de pesos para Apoyo al Programa de Reserva Nacional.
- 864.0 miles de pesos para Apoyo al Programa de Talentos Deportivos.
- 192.0 miles de pesos para Apoyo al Programa de Talentos Deportivos del Deporte Adaptado.

De éstos, fueron vigilados 209.3 miles de pesos equivalentes al 13.1% del monto ministrado, correspondiente a la línea de acción 3: Beca económica deportiva, Beca CONADE academia deportiva y Beca de deporte Adaptado.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó copia de un oficio remitido por la CONADE al enlace de contraloría social del INCUFID, mediante el cual le informó sobre los datos correspondientes a la línea de acción del programa en la que se implementaría la estrategia de contraloría social, en el que se beneficiaron a 24 atletas mediante Beca Convencional con un total de 200.1 miles de pesos y a 3 atletas mediante Beca para Deporte Adaptado con un total de 9.2 miles de pesos

Asimismo, el INCUFID constituyó un comité de contraloría social integrado por cuatro miembros; sin embargo, no se proporcionó documentación que acredite que los miembros del comité fueron elegidos por mayoría de votos en una reunión, como lo establece la Guía Operativa del programa.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió un oficio mediante el cual se instruyó para que, en lo subsecuente, se integre un comité que sea elegido por mayoría de votos en una reunión compuesto por beneficiarios del programa, de acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa del programa.

Asimismo, se envió la propuesta del formato del escrito libre y acta de constitución del comité, el cual contendrá la información de la votación realizada para seleccionar a los miembros del comité, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión de la Convocatoria para la Conformación de los Comités de Contraloría Social 2017, se verificó que el INCUFID promovió que la conformación de los comités de contraloría social se realizará de manera equitativa entre hombres y mujeres.

11. Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el comité de contraloría social dispuso del escrito libre - acta de constitución para solicitar el registro del propio comité, dicha acta correspondió al formato contenido en la Guía Operativa del Programa, el cual contiene los elementos requeridos en la normativa.

12. Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que los integrantes del comité de contraloría social no fueron beneficiarios del programa, ya que eran servidores públicos del INCUFID es decir, personal adscrito a la plantilla laboral del Gobierno del Estado de Nayarit y no los deportistas beneficiados con las becas vigiladas.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió un oficio mediante el cual se instruyó para que, en lo subsecuente, el comité sea integrado por beneficiarios del programa.

Asimismo, mediante oficio se envió la propuesta del formato del escrito libre y acta de constitución del comité, al cual se deberá anexar la identificación oficial de los integrantes del comité, así como documento oficial expedido por la instancia ejecutora mediante la cual se acredite la calidad de beneficiario, con lo que se solventa lo observado.

13. Con la revisión de la información proporcionada se verificó que el comité de contraloría social se constituyó en el ejercicio fiscal 2017 y que la duración del comité no abarcó más de un ejercicio fiscal.

14. Con el análisis de los cuatro Informes realizados por el comité de contraloría social constituido, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2017, el comité realizó sus actividades de contraloría social conforme a la normativa, de acuerdo con lo siguiente:

- Solicitar la información pública relacionada con el programa.
- Registrar en los informes los resultados de las actividades de contraloría social.
- Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa.
- Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.
- Vigilar que se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa; que el ejercicio de los recursos sea oportuno, transparente y cumpla las reglas de operación; que los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos; que se cumpla con los períodos de servicios; que exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los servicios; el programa federal no se utilizó con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo; que el programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; que las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

15. Con la revisión de la Guía Operativa del programa, se verificó que el INCUFID debió realizar dos reuniones con la participación de los integrantes del comité de contraloría social

y los beneficiarios del programa, adicionales a la de su constitución, para promover que se realicen actividades de contraloría social; sin embargo, sólo se efectuó una.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia del oficio mediante el cual, se instruyó para que, en lo subsecuente, se realicen todas las reuniones con los integrantes del comité, así como los beneficiarios del programa, señaladas por la Guía Operativa del programa.

Asimismo, el enlace designado de contraloría social 2018, informó que se comprometería a convocar y realizar todas las reuniones con los integrantes del comité; sin embargo, no se proporcionó evidencia del mecanismo de atención para atender lo observado, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-A-18000-16-1096-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit establezca mecanismos de control y supervisión a efecto de que, en lo subsecuente, se realicen todas las reuniones previstas en la Guía Operativa del programa con el comité de contraloría social constituido.

16. El Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte no presentó evidencia de la implementación de mecanismos locales para la atención de quejas y denuncias, del mismo modo, no se presentó evidencia de que proporcionó información referente a los mecanismos del Gobierno Federal, para presentar las quejas que se pudieran generar sobre la aplicación del programa.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió oficio mediante el cual se instruyó para que, en lo subsecuente, se dé a conocer a los beneficiarios del programa la información referente a los mecanismos del Gobierno Federal, para presentar las quejas que se pudieran generar sobre el programa.

Asimismo, remitió los materiales de difusión propuestos para el programa de contraloría social 2018; sin embargo, en ellos no se encuentran implementados mecanismos para la atención de quejas o denuncias, de acuerdo a lo anterior, se solventa parcialmente lo observado.

2017-A-18000-16-1096-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen mecanismos locales para la atención de quejas y denuncias, se proporcionen los mecanismos del Gobierno Federal, para presentar quejas o denuncias y que se informe sobre éstos a los integrantes del comité de contraloría social y beneficiarios.

RESULTADOS

17. Con la revisión de la Guía Operativa del programa, se verificó que este documento contempla que el comité de contraloría social realice un informe de intervención única de sus actividades realizadas; al respecto, el Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte presentó cuatro informes de comité de contraloría social los cuales fueron realizados y firmados por cada uno de los integrantes del comité, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en

la normativa; asimismo, se verificó que los informes se presentaron dentro del último trimestre de ejecución del programa.

18. Con la revisión de los cuatro informes realizados por los integrantes del comité de contraloría social constituido en el ejercicio fiscal 2017, se verificó que las principales actividades en las que el comité participó fueron las siguientes:

La información que se conoce:

- Objetivos del programa.
- Beneficios que otorga el programa.
- Requisitos para ser beneficiario.
- Tipo y monto de las obras, apoyos o servicios a realizarse.
- Donde presentar quejas y denuncias.
- Derechos y obligaciones de quienes operan el programa.
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- Formas de hacer contraloría social.
- Periodo de ejecución de la obra o fechas de entrega de los apoyos o servicios.

Actividades de contraloría social realizadas:

- Solicitar información de las obras, apoyos o servicios.
- Verificar el cumplimiento de las obras, apoyos o servicios.
- Vigilar el uso correcto de los recursos del programa.
- Informar a otros beneficiarios sobre el programa.
- Verificar la entrega a tiempo de la obra, apoyo o servicio.
- Contestar informes de contraloría social.
- Reunirse con servidores públicos y beneficiarios.

Para que les sirvió participar en actividades de contraloría social:

- Para gestionar o tramitar las obras, apoyos o servicios del programa.
- Para recibir oportunamente las obras apoyos o servicios.
- Para recibir mejor calidad en las obras, apoyos o servicios del programa.
- Para conocer y ejercer sus derechos como beneficiarios.
- Para que se atiendan sus quejas.
- Para que el programa funcione mejor.

Asimismo, los integrantes del comité informaron que el programa entregó los beneficios correcta y oportunamente, conforme a las reglas de operación; que el programa cumple con los que se les informó, así como que el programa no se utilizó con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo.

Cabe señalar que el comité informó que no se presentaron quejas y denuncias sobre la aplicación u operación del programa; adicionalmente, consideraron que la localidad, la comunidad o las personas beneficiadas, cumplen con los requisitos para ser beneficiarios.

Además, se verificó que para ser integrantes del comité tiene la misma posibilidad de ser electos hombres y mujeres, y que el programa beneficia en un marco de igualdad de hombres y mujeres.

19. El Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte no presentó evidencia de que el comité de contraloría social informó a los beneficiarios los resultados de las actividades de contraloría social con base en los informes realizados.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió un oficio, mediante el cual se instruyó para que, en lo subsecuente, el comité informe a los beneficiarios los resultados de las actividades de contraloría social con base en los informes realizados.

Asimismo, mediante oficio se envió la propuesta del formato de minutas de reuniones, mismo que sería utilizado para que el comité, por medio de una reunión, informe a los beneficiarios los resultados de las actividades de contraloría social con base en los informes realizados, con lo que se solventa lo observado.

SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL

20. Con la revisión de la información registrada en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), se verificó que el Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte registró el comité de contraloría social constituido en 2017 así como los cuatro informes realizados por cada integrante del comité de contraloría social, y la reunión realizada por el comité que correspondió al seguimiento de los asuntos acordados con los beneficiarios; asimismo, en relación con las actividades de capacitación se registró una capacitación a cinco participantes, los cuales son beneficiarios.

21. Con la revisión de la información reportada en el SICS, se verificó que la entidad fiscalizada registró la distribución de 50 folletos y 10 trípticos como material de difusión; sin embargo, dicha información no coincide con la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada.

Asimismo, se verificó que la entidad fiscalizada no registró en dicho sistema los materiales de capacitación, ni las acciones realizadas en esta materia.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió oficio mediante el cual, se instruyó para que, en lo subsecuente, se realice el registro en el Sistema Informático de Contraloría Social del material de difusión, actividades de capacitación, minutas que se levanten al término de cada reunión y los informes del comité conforme a lo establecido en la Guía Operativa del programa.

Asimismo, el encargado del programa de contraloría social, informó su compromiso para realizar el registro en el Sistema Informático de Contraloría Social, igualmente se presentó el formato de acuse de recibo que se propone utilizar al momento de hacer entrega del diverso material de difusión; sin embargo, no se proporcionó evidencia del mecanismo de atención establecido para atender lo observado, por lo cual se solventa parcialmente lo observado.

2017-A-18000-16-1096-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit establezca mecanismos de control y supervisión a efecto de que, en lo subsecuente, se registren el total de actividades realizadas en materia de contraloría social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y que ésta corresponda a la evidencia documental disponible.

CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS

22. Con la revisión de la operación de la contraloría social en el Programa de Cultura Física y Deporte realizada por el Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte, se verificó que se cumplieron parcialmente sus metas y objetivos conforme a lo siguiente:

Cumplimiento

- Se dispone de un enlace de contraloría social encargado de la promoción, la operación y el seguimiento.
- La convocatoria para la integración del comité de contraloría social se realizó al inicio de la ejecución del programa.
- El convenio para la transferencia de recursos consideró un apartado de contraloría social.
- El Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte realizó el total de las actividades establecidas en el PETCS.
- Se promovió la equidad de género en la constitución del comité de contraloría social.
- El comité de contraloría social realizó su informe.
- Se registró la constitución del comité de contraloría, las minutas de reunión y sus informes en el SICS.
- Se presentó evidencia de la capacitación realizada por la CONADE a los servidores públicos del Gobierno del Estado.
- El comité realizó el total de actividades de contraloría social establecidos en la normativa.

Incumplimiento

- No se realizó una reunión con los beneficiarios para la conformación del comité, por lo que los integrantes del comité no fueron elegidos por mayoría de votos.
- El PETCS no contiene los elementos mínimos requeridos en la Guía Operativa.

- El material de difusión no contempló los elementos establecidos la normativa.
- No se distribuyó el material de difusión entre la población.
- No se publicó la liga para consultar los materiales de difusión publicados en la página de la CONADE.
- No se vigiló el 100% de los recursos ministrados y el comité se constituyó con funcionarios públicos del Gobierno de Nayarit y no por los beneficiarios del programa.
- Los materiales de capacitación no consideraron todos los elementos establecidos en la Estrategia Marco y no se brindó a los integrantes del comité.
- No se realizaron las dos reuniones adicionales a la constitución de comité.
- No se establecieron mecanismos para la atención de quejas y denuncias.
- No se presentaron los resultados de las actividades de la contraloría social del comité a los beneficiarios.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia del oficio mediante el cual, se instruyó para que, en lo subsecuente, en el programa de contraloría social se cumpla con las metas y objetivos en su totalidad, con lo que se solventa lo observado.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados impidieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, lo cual limitó apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 4 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de la contraloría social en la entidad y del comité de contraloría social del Programa de Cultura Física y Deporte, así como de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Nayarit. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades a realizar por todos los participantes en la misma; destaca al respecto, la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

Existen áreas de mejora en la operación de la contraloría social del Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte del Estado de Nayarit, entre las que destacan las siguientes:

No se realizó una reunión con los beneficiarios para la conformación del comité, por lo que sus integrantes no fueron elegidos por mayoría de votos; el PETCS no contiene los elementos mínimos requeridos en la Guía Operativa; el material de difusión no contempló los elementos establecidos en la normativa, ni se distribuyó entre los beneficiarios; no se publicó la liga para consultar los materiales de difusión publicados en la página de la CONADE; no se vigiló el 100% de los recursos ministrados; el comité se constituyó con funcionarios públicos del Gobierno de Nayarit; los materiales de capacitación no consideraron todos los elementos establecidos en la Estrategia Marco; no se realizaron las dos reuniones adicionales a la constitución de comité; la capacitación no se brindó a los integrantes del comité; no se establecieron mecanismos para la atención de quejas y denuncias, y no se presentaron los resultados de las actividades de la contraloría social del comité a los beneficiarios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la Contraloría Social.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCG/DGCAG/1416/2018 del 24 de septiembre de 2018, que se anexa a este informe; mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 15, 16 y 21 se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, numerales décimo primero, fracción VI, décimo tercero, fracción VI y último párrafo, décimo cuarto, fracción IV y último párrafo, décimo quinto incisos e y h, vigésimo primero fracciones IV y V, vigésimo segundo, último párrafo y vigésimo quinto último párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



SCG
SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
GENERAL

NAYARIT
enamora

Oficio número: SCG/DGCAG/1416/2018
Asunto: Se remite información para solventación
Tepic, Nayarit; 24 de septiembre de 2018

Lic. Jaime Álvarez Hernández
Director General de Evaluación del Gasto
Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación
Presente



En alcance al oficio número SCG/DGCAG/1352/2018, mediante el cual se remite información y documentación para atención de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1096-DS-GF, con título "Contraloría Social en el Programa de Cultura Física y Deporte" cuenta pública del ejercicio 2017.

Al respecto, con fundamento en los artículos 37 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y 7 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, le remito información y documentación como se describe a continuación:

1. Copia de oficio número DG/JUR/371/2018, presentado por el Director General del Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte, adjuntando en medios magnético 1 (UNO) CD, con las justificaciones y aclaraciones, para atención de los resultados finales y observaciones preliminares.

En espera de su revisión y valoración para la solventación correspondiente, quedando al pendiente de sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Secretaria de la Contraloría General del Estado

Arq. Aide Herrera Santana



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
2017 - 2021

C.c.p.- Ing. Javier Antonio Gutiérrez García.- Director General del INCUFID.- Presente.
C.c.p.- Minutario
SDPM/JPEM/jrst

Zacatecas número 30 Sur, Colonia Centro,
Tepic, Nayarit, México C.P. 63000
scontraloria@nayarit.gob.mx
Tel. (311) 215-21-74 al 76